



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL **0684**-2013-  
GRA/PRES-GG.

Ayacucho, **31 DIC. 2013**

VISTO; la solicitud de fecha 19 de diciembre del 2013, Decretos N°s 18850-2013-GRA/ORADM-ORH y 17772-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP y Resolución Gerencial General Regional N° 0622-2013-GRA/PRES-GG; en cinco (05) folios sobre rectificación de error aritmético de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0622-2013-GRA/PRES-GG, se contrató los servicios personales del señor **RICARDO RAFAEL QUISPE ARTICA**, para desempeñar las funciones del Cargo de Asistente Administrativo, afecto a la Meta Q113 Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región Ayacucho; por el periodo comprendido del 21 de noviembre al 31 de diciembre del 2013; empero erróneamente se ha consignado un periodo que no corresponde de acuerdo al Memorando de Posesión de cargo N° 130-2013-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DR, debiendo ser por el periodo del 05 de noviembre al 31 de diciembre del 2013;

Que, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 760-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error aritmético consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0622-2013-GRA/PRES-GG, sobre el plazo de vigencia del contrato de servicios personales del señor Ricardo Rafael Quispe Artica, que dice: del 21-11-2013 al 31-12-2013, **debiendo decir del 05-11-2013 al 31-12-2013**; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución suscrita.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL